

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 047 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 01 de Agosto de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 014 - 2019-MDY/HVCA de fecha 31 de Julio de 2019; INFORME LEGAL N° 248 - 2019/MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha de 25 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 933 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha de recepción 19 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 143 - 2019 - GEDUR - SGUF - FIL de fecha 18 de Julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora; OFICIO N° 556 - 2019/GOB.REG.HVCA/GR. de fecha de recepción 12 de Julio de 2019 presentado por el Gobierno Regional de Huancavelica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Yaulina;

Que, la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, específicamente el numeral 49.1 el cual dispone: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli mediante OFICIO N° 456 - 2019 - ALC/MDY-HVCA de fecha 09 de Julio de 2019 solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Gobierno Regional de Huancavelica, solicita que el Gobierno Regional de Huancavelica para la evaluación del Expediente Técnico de proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SALUD CCARHUACC DE CATEGORÍA I - 3 MICRO RED YAULI, RED HUANCVELICA, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC, DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA";

Que, el Gobernador Regional de Huancavelica mediante el OFICIO N° 556 - 2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha de recepción 12 de Julio de 2019, comunica a la Municipalidad Distrital de Yauli, que a fin que se realice un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Gobierno Regional de Huancavelica, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli la suscripción del convenio en marco de sus competencias, atribuciones y funciones;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 248 - 2019/MDY-HVCA/GAJ-rda, con fecha 25 de Julio de 2019, menciona que es procedente la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Gobierno Regional de Huancavelica para que el Gobierno Regional de Huancavelica realice la evaluación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SALUD CCARHUACC DE CATEGORÍA I - 3 MICRO RED YAULI, RED HUANCVELICA, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC, DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA", previa aprobación y autorización del Concejo Municipal;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAÍPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Gobierno Regional de Huancavelica para que a través del Gobierno Regional de Huancavelica realice la evaluación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SALUD CCAHUACC DE CATEGORÍA 1 - 3 MICRO RED YAULI, RED HUANCVELICA, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCAHUACC, DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA", el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Gobierno Regional de Huancavelica para que a través del Gobierno Regional de Huancavelica realice la evaluación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SALUD CCAHUACC DE CATEGORÍA 1 - 3 MICRO RED YAULI, RED HUANCVELICA, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCAHUACC, DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Unidad Formuladora
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Imagen Institucional
Arch.

 **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCVELICA**
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE